

Segunda: 169 kW o 250 kW.
Tercera: AZ 18 GAS o G 28 GAS.

Presión máxima de funcionamiento: 37 mbar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

18991

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Poliplastic, S. A.», saco de película de plástico, código 5H4, marca «Poliplastic, S. A.», modelo Ref. 23016317 del LGAI, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Poliplastic, S. A.», con domicilio social en Pablo Picasso, 17, municipio de Polinyà, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Poliplastic, S. A.», en su instalación industrial ubicada en Polinyà: saco de película de plástico, código 5H4, marca «Poliplastic, S. A.», modelo Ref. 23016317 del LGAI, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT, mediante certificado con clave VC.BB.33048033/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001),

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-455 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca «Poliplastic, S. A.», modelo Ref. 23016317 del LGAI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 25/07/2005 (Orden ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

ANEXO

Fabricante: «Poliplastic, S. A.», c/ Pablo Picasso, 17, 08213 Polinyà (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33048033/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-J-455-11
IMDG/OACI	02-J-455

Características del envase:

Saco de lámina de plástico polietileno de baja densidad.

Envase de acuerdo con el epígrafe 6.1.4.17 del ARD.

Código de embalaje UN: 5H4.

Saco color azul, sin imprimir y sin referencia.

Fabricado por extrusión por «Poliplastic, S. A.».

Medidas del saco: Ancho 490; largo 800 mm.

Espesor: 200 µ Galga 800.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, soldado, plano, de acuerdo con la norma UNE EN-26590-2:1995. Es un tubo plano, cerrado por un extremo por medio de una soldadura continua transversal.

Marcado:

UN / 5 H4 / Z 25 / S / * / E / ** / ***

- * Fecha de fabricación.
- ** Anagrama del fabricante.
- *** Número de contraseña.

Materias a transportar:

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

ADR/RID/IMDG

Materias de la clase 5.1 (Materias sólidas comburentes).

Peso máximo del saco lleno: 25 kg.

Grupo de embalaje III.

Instrucción de embalaje: P002.

Los sacos no deben ser utilizados para las materias susceptibles de que se licúen durante el transporte.

IATA/OACI: Materias de la clase 5.1 sólidas comburentes, que cumplan con las instrucciones de embalaje números: 507, 511, 512, 515, 518, 519.

18992

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S. A.: embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M. Petit, modelo «17414-H03/04», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit, S. A., con domicilio social en polígono industrial El Pla, Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit, S. A., en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M.

Petit, modelo «17414-H03/04», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT, mediante certificado con clave VC.BB.33048132/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001),

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-916 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Cartonajes M. Petit, modelo «17414-H03/04».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo de homologación antes de 30/07/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S. A., c/ Sant Josep, 137, P. I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33048132/03.

Contraseña de certificación:

ADR/RID	02-H-916-11
IMDG/OACI	02-H-916

Características del embalaje: «17414-H03/04».

Envases interiores:

Frascos monobloc de aluminio, de fondo plano, con cierre «pilfer-proof».

Dimensiones: Diámetro 21,96 mm.

Altura: 65,26 mm sin tapón y 66,05 mm con tapón.

Boca: 12,6 mm de diámetro interior.

Peso vacío: 6 g. Peso del tapón: 1 gramo. Peso total: 7 gramos.

Capacidad a rebose: 19 ml.

Capacidad nominal: 15 ml.

Número de envases: 48 por envase secundario, dispuestos en un solo piso con separadores de cartoncillo y bandeja de cartón microcanal.

Envases secundarios:

Caja expositora de fondo automático con tapadera abatible.

Dimensiones: 187 × 153 × 108 mm.

Cartoncillo de 324 g/m²

Las cajas están colocadas en dos pisos de 3 en el embalaje exterior.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, fabricada con cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 528 gramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 7,885 kg.

Dimensiones exteriores: 475 × 200 × 240 mm.

Gramaje: 891 g/m²

Composición: KB 140 / F 160 / B 112 / F 160 / K 175

Cierre de la caja: por cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Separadores: No lleva.

Grupo de embalaje: X.

Peso bruto máximo del embalaje: 8 kg.

Marcado: UN 4G/X 8/S/*E/**/***

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

Grupo de embalaje: X.

Peso bruto máximo del embalaje: 8 kg.

ADR/RID/IMDG:

Sustancias líquidas de las clases 3, 6.1 y 9 enumeradas en la lista de mercancías peligrosas con grupo de embalaje I y que cumplan con la instrucción de embalaje P001 del ADR/RID/IMDG vigente.

IATA/OACI:

Clase 3: Las sustancias líquidas que cumplan con las instrucciones números 302, 303, 304, 305, Y305, 306, Y306, 307, 308, 309, Y309, 310, 312, Y312.

Clase 6.1: Las sustancias líquidas que cumplan con las instrucciones números 603, 604, 605, Y605, 609, 610, 611, Y611, 612, 618, 606, 607, Y609, Y610, 613, Y613, 615, 616, Y616, 619, Y619.

Clase 9: Las sustancias líquidas que cumplan con las instrucciones números 907, Y907, 914, Y914, Y909, 911, Y911.

18993 RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo RB LCD, a favor de Ipesa Balanças e Basculas Eletrónicas, Limitada.

Vista la petición interesada por la entidad Ipesa Balanças e Basculas Eletrónicas, Limitada (parque industrial Celeirós, 2.ª fase, avenida J. Rolo, n.º 46-48, 4705-414 Celeirós, Braga-Portugal), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo RB LCD.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 23015863, de 16 de junio de 2003.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad Ipesa Balanças e Basculas Eletrónicas, Limitada, la aprobación CE de modelo de una balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo RB LCD.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón o multiescalón, con indicación digital de peso, precio unitario e importe